

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Decreto Alcaldicio, N° 669 con fecha 06 de marzo 2017, que autoriza a ejercer el comercio ambulante.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Que el Sr. Luis Torres Candia Run: 9.896.061-9, no habría ejercido el permiso ambulante.

**DECRETO**

1.-Elimínese permiso ambulante y descárguense las deudas asociadas a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUN	GIRO	ROL
TORRES CANDIA LUIS		5239241 5242327	355-2264

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar y a descargar las deudas del comerciante ambulante ya mencionado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE(S)

JCFI/GP/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

